



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.

Que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2015-2016, en el Estado de Chihuahua de fecha 25 de enero de 2016; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los Estatutos, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y demás ordenamientos aplicables.-----

Que conforme la Convocatoria citada, esta Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas Locales del 25 al 27 de febrero de 2016, fecha en el que se atendió a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el proceso de selección y elección de candidatos.-----

Que en todo tiempo se permitió el libre ejercicio de los derechos de los militantes de Movimiento Ciudadano, así como de la ciudadanía en general para participar en este proceso interno.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Bases Sexta, Séptima y Octava de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 29 de febrero de 2016, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

registro como precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el principio de mayoría relativa al Congreso Local del Estado de Chihuahua.-----

Con fundamento en los artículos 8; 9; 84 numeral 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y los aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos y precandidatas, así como la documentación que anexan, y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima párrafo primero de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas Locales por el Principio de Mayoría Relativa para el Estado de Chihuahua, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----

No. DE DISTRITO	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO PROPIETARIO/A	NOMBRE DEL PRECANDIDATO/A SUPLENTE
2	Juárez	Gabriela Villanueva Valles	Carmen Guadalupe Maldonado López
4	Juárez	Martha Beatriz Córdova Bernal	Edith Juárez Muñiz
7	Juárez	María Esther Mejía Cruz	Patricia Peña López
11	Meoqui	Juan Ángel Márquez Cervantes	-----
12	Chihuahua	Oscar Alfonso Saenz Sánchez	Christian Jesús Alberto Paredes Trejo
21	Hidalgo del Parral	Marlo García Alvidrez	Juan Benitez Palma



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO: Por cuanto hace a la solicitud de registro del C. Saúl Razcón Galaz aspirante a Precandidato Propietario a Diputado por el distrito electoral local 01 con cabecera en Nuevo Casas Grandes, del Estado de Chihuahua, la Comisión determinó improcedente la solicitud, toda vez que no acompaña el documento que estable como requisito indispensable la Base Sexta inciso A), numeral 8 de la Convocatoria arriba mencionada.-----

TERCERO: Comuníquese a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Chihuahua, para que les sea entregados a los precandidatos y precandidatas copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro para los efectos legales en ejercicio de sus derechos políticos-electorales.-----

CUARTO: Publíquese en estrados de la Comisión Operativa Estatal en Chihuahua y en la página web movimientociudadano.mx, el presente dictamen para conocimiento de los interesados.-----

México, D. F., a 29 de febrero de 2016

Atentamente
“Por México en Movimiento”
Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario